

CARTILLA 1.3 : MUJERES

La violencia intrafamiliar (VIF) constituye “Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o síquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él. También es violencia intrafamiliar si la víctima es pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente. Esto implica que es VIF cuando se ejerce contra padres, madres, hijos e hijas, las y los hermanos, abuelas y abuelos, nietas, nietos, tías, tíos, las y los sobrinos, bisabuelos y bisnietos. Los familiares pueden ser consanguíneos, es decir, que comparten sangre, o parientes políticos, que sería la familia del cónyuge o conviviente” (Biblioteca del congreso nacional de Chile, párrafo 1).

Existen leyes, políticas públicas y programas destinados a prevenir e intervenir cuando se presenta la violencia, reparando las consecuencias psicológicas de estas.

¿La violencia es cosa de pareja y no hay que meterse?

La violencia es un problema psicosocial, que involucra a la sociedad en su conjunto, por tanto es responsabilidad de TODAS las personas detenerla y erradicarla. La violencia no es un problema puertas para adentro. Las personas violentas deben saber que la sociedad rechaza y castiga su violencia.

